

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

DECLARA

De Interés legislativo la presentación del Informe *"Incumplimiento de la obligación alimentaria en la Provincia de Buenos Aires: un problema estructural que profundiza las desigualdades de género"* realizado por el Ministerio de las mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires.

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente,

El incumplimiento del pago de la obligación alimentaria es una de las tantas situaciones en la que se expresan las desigualdades de género. Es una forma, además, de ejercer la violencia por razones de género de tipo económica que produce pérdida de autonomía de las mujeres. Cuando el control del dinero recae en los varones (ex cónyuges y/o parejas), el cumplimiento o no de la obligación alimentaria se transforma en una herramienta de manipulación, extorsión y dominio. Asimismo, se encuentran asociados otros tipos de violencias forman parte de las dinámicas de negociación de la obligación alimentaria: tanto violencia psicológica, hasta física y sexual.

Si bien es una situación que desde la agenda feminista se viene advirtiendo desde hace décadas, no había estudios que pudieran dimensionar estas situaciones de forma concreta, pudiendo no sólo los números en los que se expresa esta desigualdad, sino también poner en valor las voces de sus protagonistas. Es por esto que celebramos la realización de la investigación y el informe *"Incumplimiento de la obligación alimentaria en la Provincia de Buenos Aires: un problema estructural que profundiza las desigualdades de género"* realizado por el Ministerio de las mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires. El informe persiguió dos objetivos, por un lado brindar un diagnóstico cuantitativo y cualitativo, a partir las voces de las protagonistas y de otros actores clave, que visibilice una problemática que constituye una forma de violencia económica por razones de género¹; y que muestra que los cuidados de las personas siguen siendo una responsabilidad casi exclusiva de las mujeres. Por otro lado buscó elaborar un conjunto de propuestas para la acción a fin de implementar políticas públicas orientadas a su abordaje, que deriven en modificaciones institucionales hacia los tres poderes del Estado.

El estudio revela que el incumplimiento del pago de la obligación alimentaria es significativo, independientemente de la condición laboral de los progenitores. Sin embargo, los datos muestran la incidencia del empleo registrado en la regularidad y cumplimiento: Se observa que la regularidad en el pago aparece con mayor frecuencia en aquellos progenitores que tienen inserción laboral formal (el 43% de este grupo), tanto en relación de dependencia como entre quienes trabajan por cuenta propia (el 27% de este grupo). Esta situación va

¹ Como lo establece la Ley 26.485, en su modalidad de violencia económica patrimonial.

disminuyendo, así como también el cumplimiento en la modalidad de entregar dinero o asumir gastos o compras, a medida que el empleo registrado disminuye. Sólo entre el 11% y 15% de los varones con trabajos informales o desocupados abonan la obligación. Por otro lado, la ausencia de los varones progenitores en las responsabilidades de cuidado es transversal a los distintos sectores sociales.

Entonces, el informe pone en evidencia que son las mujeres quienes, por abrumadora mayoría, presentan reclamos por la determinación y cobro de la obligación alimentaria. Son ellas quienes cargan en forma desproporcionada con las tareas de cuidado y con la organización doméstica, y comprometen todo su patrimonio, recursos y tiempos para garantizar el bienestar de sus hijas/os. Asimismo, el informe también detecta una serie de obstáculos para el acceso a la justicia de dichas mujeres que las afectan de forma sistemática

Llama la atención cómo, a pesar del acceso a mayores recursos que algunas entrevistadas tienen en función de la clase social, "su situación de fragilidad al reclamar que los progenitores se hagan cargo de sus obligaciones parentales es la misma que denuncian quienes pertenecen a sectores más vulnerables de nuestra comunidad", dice el informe. El incumplimiento de la obligación alimentaria se advierte como una forma más de violencia hacia las mujeres "que, en muchos casos, deriva en coacción y violencia sexual, y deja a las mujeres en un lugar de desventaja y vulnerabilidad", destaca el informe. Y se transforma en "una herramienta de manipulación, extorsión y dominio" luego de producida la separación.

A su vez, cuando no se cuenta con una red familiar, las mujeres apelan a las redes territoriales, también conformadas por mujeres. Es relevante rol que desempeñan las organizaciones sociales en la búsqueda de estrategias para el cumplimiento de la obligación alimentaria. Su papel resulta fundamental, no sólo en la construcción de redes y de servicios que sirven de base a la provisión de cuidados, sino en el acompañamiento y asesoramiento frente a la falta de información existente sobre la problemática.

La problemática del incumplimiento de la obligación alimentaria es una manifestación concreta de los mecanismos de desigualdad estructural que operan en nuestra sociedad. Lejos de resultar una problemática de orden privado, se trata de una cuestión sistémica interrelacionada con el conjunto de desigualdades que se expresan en todos los ámbitos de la vida social, en tanto configura una forma concreta de violencia económica contra las mujeres y

empobrece a mujeres, niñas, niños y adolescentes. Por tanto, requiere un lugar en la agenda pública y una respuesta desde la política estatal para su abordaje.

El informe plantea desafíos, así como recomendaciones normativas y de políticas públicas para poder revertir estas situaciones de desigualdad, es por eso que consideramos que es sumamente importante y que resulta necesario profundizar estos tipos de estudios que puedan aportar a construir más y mejores políticas públicas para acortar las brechas de desigualdad.

Por todo lo expuesto, solicitamos a las diputadas y diputados el acompañamiento al presente proyecto de declaración.